

INE/CG1494/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN Y PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y OTROS ÓRGANOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2021-2022

G L O S A R I O

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
INE	Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
Reglamento de Comisiones	Reglamento de Comisiones del Instituto Nacional Electoral

A N T E C E D E N T E S

I. El 30 de julio de 2020 se aprobó en sesión extraordinaria del Consejo General el Acuerdo sobre la integración y presidencias de las Comisiones Permanentes, Temporales y otros Órganos del Instituto Nacional Electoral, identificado con la clave INE/CG172/2020.

En el Punto Tercero de dicho Acuerdo se estableció que la duración de la integración y presidencias de las Comisiones Permanentes sería hasta la primera semana del mes de septiembre de 2021.

La integración y presidencias de las Comisiones Permanentes, Temporales y otros Órganos del INE conforme a dicho Acuerdo fueron las siguientes:

I. COMISIONES PERMANENTES

a) Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Nombre	Cargo
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora	Presidente
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Integrante
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña	Integrante
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Integrante

b) Comisión de Organización Electoral

Nombre	Cargo
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Presidente
Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña	Integrante
Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordán	Integrante

c) Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y Comité de Radio y Televisión

Nombre	Cargo
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Presidenta
Dr. Uuc-kib Espadas Ancona	Integrante
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora	Integrante
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Integrante

d) Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional

Nombre	Cargo
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Presidenta
Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña	Integrante
Dr. Ciro Murayama Rendón	Integrante

e) Comisión del Registro Federal de Electores

Nombre	Cargo
Dr. Uuc-kib Espadas Ancona	Presidente
Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordán	Integrante
Dr. Ciro Murayama Rendón	Integrante
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Integrante
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña	Integrante

f) Comisión de Quejas y Denuncias

Nombre	Cargo
Dr. Ciro Murayama Rendón	Presidente
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Integrante

g) Comisión de Fiscalización

Nombre	Cargo
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera	Presidenta
Dr. Uuc-kib Espadas Ancona	Integrante
Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordán	Integrante
Dr. Ciro Murayama Rendón	Integrante
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Integrante

h) Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales

Nombre	Cargo
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Presidente
Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña	Integrante
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora	Integrante
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Integrante

i) Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación

Nombre	Cargo
Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordán	Presidenta
Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña	Integrante
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora	Integrante
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Integrante

II. COMISIONES TEMPORALES

a) Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto

Nombre	Cargo
Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña	Presidenta
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordán Herrera	Integrante
Dr. Ciro Murayama Rendón	Integrante
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Integrante

b) Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020

Nombre	Cargo
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña	Presidente
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora	Integrante
Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordán	Integrante
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Integrante

Mtro. Jaime Rivera Velázquez Integrante

c) Comisión Temporal de Presupuesto

Nombre	Cargo
Dr. Ciro Murayama Rendón	Presidente
Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña	Integrante
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Integrante
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña	Integrante
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Integrante

d) Comisión Temporal de Reglamentos

Nombre	Cargo
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Presidenta
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Integrante
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña	Integrante
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Integrante

III. GRUPO DE TRABAJO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

Nombre	Cargo
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Presidenta
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Integrante

IV. COMITÉ EDITORIAL

Nombre	Cargo
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora	Presidente
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Integrante

Asimismo se estableció que, a partir del inicio del Proceso Electoral Federal 2020-2021, se fusionarían las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral, para integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral en los términos que a continuación se indican:

Comisión de Capacitación y Organización Electoral

Nombre	Cargo
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña	Presidente
Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordán	Integrante
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Integrante
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Integrante
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Integrante

II. El 14 de julio de 2021 se aprobó el Acuerdo INE/CG757/2021, por el cual se creó la Comisión Temporal de Presupuesto 2022 con objeto de revisar, analizar y discutir la propuesta de Anteproyecto del Presupuesto del INE para el Ejercicio Fiscal 2022.

Dicha Comisión Temporal quedó integrada de la manera siguiente:

Nombre	Cargo
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Presidente
Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña	Integrante
Dr. Ciro Murayama Rendón	Integrante
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña	Integrante
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Integrante

En el Punto Segundo de dicho acuerdo se estableció que dicha Comisión se extinguirá, previo informe al Consejo General, al aprobarse el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022 establecido para el INE por la H. Cámara de Diputados.

III. El 11 de agosto de 2021 se aprobó el Acuerdo INE/CG1434/2021 por el cual se creó, con carácter temporal, la Comisión del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Dicha Comisión Temporal quedó integrada de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Presidenta
Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña	Integrante
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordán Herrera	Integrante
Dr. Ciro Murayama Rendón	Integrante

En el Punto cuarto del citado Acuerdo se estableció que dicha Comisión se extinguirá, previo informe que se rinda al Consejo General, a la conclusión de los Procesos Electorales Locales a celebrarse en 2023, o bien, a la conclusión del ejercicio de Consulta Popular que, en su caso, tenga lugar en 2023.

CONSIDERANDOS

Marco Normativo

1. En el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución, se establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, que es autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
2. En el mismo artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo quinto, de la Constitución, así como 36, numerales 5 y 6, de la LGIPE, se establece, en lo conducente, que las Consejeras y los Consejeros Electorales durarán en su cargo nueve años, serán renovados en forma escalonada y serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados.
3. De conformidad con lo establecido en el también reformado artículo 35, numeral 1, de la LGIPE, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable

de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

4. En el artículo 36, numerales 1 y 7, de la LGIPE, se prevé que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, diez Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo, representantes de los partidos políticos y el Secretario Ejecutivo; asimismo, que el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales rendirán la protesta de ley en sesión que celebre el Consejo General dentro de las veinticuatro horas siguientes a la elección, el primero lo hará por sí mismo y después tomará la protesta a los Consejeros electos.

5. En el artículo 42, numerales 1 y 2, de la LGIPE, se establece que el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una Consejera o Consejero Electoral. Con independencia de lo anterior, las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral Nacional; Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización; Vinculación con los Organismos Públicos Locales, e Igualdad de Género y no Discriminación, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeras o Consejeros Electorales designados por el Consejo General. Las Consejeras y los Consejeros Electorales podrán participar hasta en cuatro de las comisiones antes mencionadas, por un periodo de tres años; asimismo, la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

De igual manera, en los numerales 4 y 5 de dicho precepto legal establece, respectivamente, que todas las comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeras y Consejeros Electorales bajo el principio de paridad de género; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, las Consejeras y los Consejeros del Poder Legislativo, así como las personas representantes de los partidos políticos, salvo las del Servicio Profesional Electoral Nacional, Quejas y Denuncias, y Fiscalización.

También se prevé que el Consejo General integrará la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, que funcionará permanentemente y se

conformará por cuatro Consejeras y Consejeros Electorales designados por mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, bajo el principio de paridad de género, por un periodo de tres años y la presidencia será rotatoria en forma anual entre sus integrantes.

6. En el artículo 44, numeral 1, incisos a) y jj), de la LGIPE, se establece como atribuciones del Consejo General, aprobar y expedir los Reglamentos interiores para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones señaladas en la ley.

7. En los artículos 4, numeral 1, fracción VII, y 6, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior se prevé, respectivamente, que el INE ejercerá sus atribuciones a través de diversos órganos, entre ellos, de índole colegiada, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica; la Comisión de Organización Electoral; la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos; la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional; la Comisión del Registro Federal de Electores; la Comisión de Quejas y Denuncias; la Comisión de Fiscalización; la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, y el Comité de Radio y Televisión; a su vez, que para el desempeño de sus atribuciones y con fundamento en el artículo 42, numerales 1 y 2 de la LGIPE, el Consejo General contará con dichas Comisiones Permanentes.

8. En el artículo 9, numeral 1, del mismo Reglamento Interior se ordena que las Comisiones de Prerrogativas y Partidos Políticos; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral Nacional; Capacitación Electoral y Educación Cívica; Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización; Vinculación con los Organismos Públicos Locales; e Igualdad de Género y No Discriminación se integrarán exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales, que en atención al principio de paridad de género designe el Consejo, con el número de Consejeras y Consejeros que en cada caso establece la Ley Electoral, quienes podrán participar hasta en cuatro de ellas por un periodo de tres años, y una o uno de los cuales fungirá como Presidenta o Presidente, funcionando de manera permanente. La Presidencia será rotativa en forma anual entre sus integrantes. El procedimiento de rotación se determinará en el Reglamento de Comisiones del Consejo.

9. En el artículo 10, numeral 1, del Reglamento Interior se dispone que el Consejo General integrará las Comisiones Temporales que considere necesarias para el

desempeño de sus atribuciones, con tres o cinco Consejeras y Consejeros, atendiendo el principio de paridad de género y presididas por una de ellas o uno de ellos.

10. En el artículo 13, numeral 1, incisos j) y k), del Reglamento Interior, se establecen como atribuciones de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General, presidir e integrar las comisiones que determine el Consejo y participar con derecho a voz y voto en sus sesiones.

11. Por su parte, en el artículo 11, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Comisiones se determina que en todas las comisiones permanentes el periodo de la Presidencia durará un año contado a partir del día de la designación, y que, a la conclusión de dicho periodo, los integrantes de la Comisión correspondiente en la siguiente sesión que celebren designarán de común acuerdo a la Consejera o al Consejero que asumirá las funciones de la Presidencia, respetando las reglas de rotación entre todas y todos sus integrantes.

Dicha designación deberá ser ratificada por el Consejo General. Asimismo, se establece que la elección de integrantes y la rotación de presidencias se deberán llevar a cabo en la primera semana del mes de septiembre.

12. En los artículos 4, numeral 1, inciso b) y 6, numerales 1 y 2, del Reglamento de Comisiones se señala que las Comisiones Temporales serán aquellas creadas por Acuerdo del Consejo para la atención de un asunto preciso y específico para el desempeño de sus atribuciones, y cuyo desahogo dará lugar a su disolución, mismas que serán presididas por una Consejera o un Consejero Electoral.

El Acuerdo de creación de las Comisiones Temporales deberá contener la motivación y fundamentación de la creación de la Comisión, su integración, su objeto específico y en su caso las actividades a realizar; así como los plazos o condiciones para dar por terminado el asunto y, en consecuencia, para extinguir la Comisión, así como la obligación de quien ocupe su Presidencia de informar al Consejo General cuando se actualice tal supuesto.

A partir de dichos informes, el Consejo podrá prorrogar su vigencia para que se cumpla con los objetivos para los que fue creada.

13. En atención a lo establecido en el artículo 10, numeral 5, del Reglamento de Comisiones, en las comisiones podrán participar, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, así como los representantes de los partidos políticos, salvo en la del Servicio Profesional Electoral Nacional, Quejas y Denuncias, y Fiscalización.

14. De conformidad con el artículo 184, numerales 2, inciso b) y 3, de la LGIPE, el Comité de Radio y Televisión de este Instituto será presidido por el Consejero o la Consejera Electoral que ejerza la misma función en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

15. En el artículo 5 de los Lineamientos para regular el proceso de producción editorial del INE y el funcionamiento del propio órgano, se establece que la presidencia del Comité recaerá en la Consejera o el Consejero Electoral que presida la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

16. Asimismo, por lo que hace al Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia, si bien es cierto que los Lineamientos de operación del Grupo de Trabajo en materia de transparencia no establecen la periodicidad en la rotación de su presidencia, también lo es que para garantizar certeza en su funcionamiento deben aplicar las mismas razones que rigen a las Comisiones Permanentes del Consejo General.

Interpretación y armonización del marco normativo

17. Es importante mencionar que el Consejo General ha realizado diversas interpretaciones sobre puntos específicos atinentes a la integración de las Comisiones y la rotación de sus presidencias. Tal es el caso, entre otros, de diversos acuerdos que han sido emitidos en su oportunidad como: INE/CG392/2015, INE/CG479/2016, INE/CG665/2016, INE/CG408/2017 e INE/CG1305/2018, cuyos razonamientos fueron confirmados -según el caso- por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en sentencias SUP-RAP-298/2016 y SUP-RAP-616/2017 y acumulados.

Entre otros criterios, dicho órgano jurisdiccional estableció que la integración de las comisiones del INE es una función operativa del propio Instituto y cuya regulación le corresponde determinar al mismo. Ello, porque los Lineamientos que dispuso el legislador para su funcionamiento resultan mínimos.

Por tanto, no existe prohibición para que las Consejeras y los Consejeros Electorales puedan integrar en más de una ocasión determinada comisión o que la integración de la comisión se deba renovar totalmente transcurrido el periodo de tres años. En esa tesitura, el plazo previsto en los artículos 42, numeral 2, de la LGIPE y 9, numeral 1, del Reglamento Interior, deviene en la obligación legal para que el Consejo General realice cambios en la integración, pudiendo arribar a la conclusión de realizar una renovación parcial o total, dado que el INE tiene amplia libertad para integrar las comisiones, siempre y cuando respete el número de integrantes y de comisiones en las cuales pueden participar, es decir, de tres a cinco integrantes y hasta cuatro comisiones por Consejera o Consejero Electoral.

Igualmente, que el artículo 42 de la referida LGIPE únicamente refiere que se designarán las comisiones por tres años y las presidencias se rotarán anualmente entre sus integrantes, sin que haga mención a una fecha en específico ni prohíba que uno o dos de los integrantes de las Comisiones Permanentes del Consejo General puedan volver a conformar tales comisiones al concluir los 3 años para los que fueron designados inicialmente.

De esta forma, lo relevante de los criterios sustentados por esta autoridad electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se han centrado en las cuestiones siguientes:

- a) Las Comisiones Permanentes son órganos auxiliares del Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) La conformación de comisiones obedece al consenso y la facultad operativa del órgano máximo de dirección del INE.
- c) Los principios que avalan la integración de las Comisiones Permanentes son la división del trabajo, la organización interna, la continuidad y funcionalidad de las actividades institucionales para el cumplimiento de las atribuciones del INE.

Ello se explica porque las comisiones, como auxiliares del propio Consejo, deben ser instancias que faciliten el análisis y discusión de las decisiones que deben llegar ante aquél, de tal forma que las Consejeras y los Consejeros Electorales tienen la facultad de organizar su trabajo interno, acorde a las situaciones y problemáticas que atienden en su labor cotidiana.

En otras palabras, la tarea de las Comisiones y sus actividades se rigen dentro de un esquema de organización interna y de la dinámica de planeación del propio Instituto Nacional Electoral.

Rotación de las Presidencias de Comisiones y del Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia

18. Las Comisiones Permanentes del Consejo General del INE que se identifican en el cuadro siguiente, realizaron la rotación de sus respectivas presidencias en los términos que se indican:

Comisión	Acuerdo rotación presidencia comisión	Fecha de emisión	Presidencia saliente	Presidencia entrante
Prerrogativas y Partidos Políticos, Comité de Radio y Televisión	Acuerdo INE/ACPPP/01/2021	26 de agosto de 2021	Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Dr. Uuc-kib Espadas Ancona
Servicio Profesional Electoral Nacional	Acuerdo INE/CSPEN/001/2021	31 de agosto de 2021	Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Dr. Ciro Murayama Rendón
Registro Federal de Electores	Acuerdo INE/CRFE45/05SE/2021	26 de agosto de 2021	Dr. Uuc-kib Espadas Ancona	Dr. Ciro Murayama Rendón
Quejas y Denuncias	Acuerdo ACQyD-INE-151/2021	30 de agosto de 2021	Dr. Ciro Murayama Rendón	Dra. Adriana Margarita Favela Herrera
Fiscalización	Acuerdo CF/016/2021	29 de agosto de 2021	Dra. Adriana Margarita Favela Herrera	Mtro. Jaime Rivera Velázquez

Comisión	Acuerdo rotación presidencia comisión	Fecha de emisión	Presidencia saliente	Presidencia entrante
Vinculación con Organismos Públicos Locales	Acuerdo INE/CVOPL/09/2021	25 de agosto de 2021	Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Igualdad de Género y no Discriminación	Oficio INE/UTIGyND/293/2021	26 de agosto de 2021	Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordan	Mtra. Norma Irene De la Cruz Magaña
Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia	Acuerdo INE-GTT-02-2021	31 de agosto de 2021	Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas

Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y Comisión de Organización Electoral

19. Como se precisó en el diverso Acuerdo INE/CG172/2020 de 30 de julio de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 42, numeral 3, de la LGIPE, y 6 del Reglamento de Elecciones, para cada Proceso Electoral se fusionan las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral a efecto de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

De igual forma, en el citado Acuerdo se precisó también que la integración y funcionamiento de las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como de Organización Electoral, volverían a surtir efectos en lo individual una vez que terminaran sus funciones como comisiones unidas, con la conclusión del Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Por tanto, al haber concluido el referido Proceso Electoral Federal con la instalación de la Cámara de Diputados, se actualiza la integración y funcionamiento en lo individual de cada una de las citadas comisiones. Además, ante el hecho notorio consistente en que las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como de Organización Electoral, no han ejercido sus atribuciones de manera

individual, es que no aplica respecto de éstas la regla de rotación de un año establecida en los artículos 42, numeral 2 de la LGIPE, 9, párrafo 1 del Reglamento Interior y 11 del Reglamento de Comisiones.

Cabe precisar que, respecto del caso concreto de la Comisión de Organización Electoral, derivado del análisis y discusión del punto respectivo realizado en la sesión del Consejo General del INE de esta fecha, se aprobó la modificación de la propuesta original de su Presidencia, a efecto de que, en lugar del Consejero Electoral Mtro. Jaime Rivera Velázquez, dicha Presidencia sea ocupada por la Consejera Electoral Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordan.

Por tanto, su integración y presidencias son las siguientes:

a. Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Nombre	Cargo
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora	Presidente
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Integrante
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña	Integrante
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Integrante

b. Comisión de Organización Electoral

Nombre	Cargo
Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordan	Presidenta
Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña	Integrante
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Integrante

20. Tratándose del Comité Editorial, con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para Regular el Proceso de Producción Editorial del Instituto Nacional Electoral y el funcionamiento del Comité Editorial, corresponde al Consejero Mtro. José Martín Fernando Faz Mora la presidencia de dicho órgano, en su carácter de Presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Comité Editorial

Nombre	Cargo
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora	Presidente
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Integrante

Integración y nuevas presidencias de Comisiones Permanentes y otros órganos del INE

21. Toda vez que, como se precisó en los Antecedentes y Considerandos del presente Acuerdo, las presidencias de las actuales Comisiones Permanentes tienen vigencia hasta la primera semana del mes de septiembre de 2021, a excepción de las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como de Organización Electoral por las razones referidas en el considerando 19.

En ese sentido, a partir de los propios acuerdos emitidos al interior de las Comisiones y demás órganos del Consejo General relacionados con la rotación de sus Presidencias, las respectivas integraciones quedan de la siguiente forma:

I. COMISIONES PERMANENTES

a. Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y Comité de Radio y Televisión

Nombre	Cargo
Dr. Uuc-kib Espadas Ancona	Presidente
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora	Integrante
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Integrante
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Integrante

b. Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional

Nombre	Cargo
Dr. Ciro Murayama Rendón	Presidente
Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña	Integrante

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Integrante
------------------------------------	------------

Titular de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional	Secretaría Técnica
---	--------------------

c. Comisión del Registro Federal de Electores

Nombre	Cargo
Dr. Ciro Murayama Rendón	Presidente
Dr. Uuc-kib Espadas Ancona	Integrante
Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordán	Integrante
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Integrante
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña	Integrante

d. Comisión de Quejas y Denuncias

Nombre	Cargo
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera	Presidenta
Dr. Ciro Murayama Rendón	Integrante
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Integrante

e. Comisión de Fiscalización

Nombre	Cargo
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Presidente
Dr. Uuc-kib Espadas Ancona	Integrante
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordán	Integrante
Dr. Ciro Murayama Rendón	Integrante

f. Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales

Nombre	Cargo
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Presidenta
Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña	Integrante
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora	Integrante
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Integrante

g. Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación

Nombre	Cargo
Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña	Presidenta
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora	Integrante
Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordán	Integrante
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Integrante

II. GRUPO DE TRABAJO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

Nombre	Cargo
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Presidenta
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Integrante
Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales	Secretaría Técnica

Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022

22. A partir de la experiencia en el desarrollo de Procesos Electorales Locales desde 2015 a la fecha, resulta necesario continuar con la existencia de una Comisión Temporal que dé formal seguimiento a las actividades de los Procesos Electorales Locales 2021-2022, con el propósito de vigilar y garantizar en tiempo y forma el ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que tiene encomendadas el INE.

Es decir, la capacitación electoral, la ubicación de casillas, la designación de funcionarios de mesas directivas y las demás actividades inherentes a dichos procesos constituyen el punto medular sobre el cual se desarrollan las actividades de la comisión que se propone, incluyendo la vigilancia del cumplimiento de los objetivos que se establezcan en el Plan y Calendario Integral de los Procesos Electorales Locales 2021-2022, ya sean de carácter ordinario o extraordinario.

De igual forma esta comisión temporal tendrá a su cargo el seguimiento a las actividades que este Instituto Nacional Electoral planifique y calendarice para la realización de las eventuales consultas populares y revocación de mandato.

Atribuciones de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022

Cabe destacar que, el pasado 28 de julio de 2021, en sesión ordinaria del Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG1421/2021 se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2021-2022.

Las fechas de inicio de los respectivos Procesos Electorales Locales 2021-2021 se muestran a continuación:

Entidad	Inicio del Proceso Electoral Local
Aguascalientes	03/10/2021 al 09/10/2021
Durango	1/11/2021
Hidalgo	15/12/2021
Oaxaca	05/09/2021 al 11/09/2021
Quintana Roo	02/01/2022 al 08/01/2022
Tamaulipas	12/9/2021

Es importante señalar que el objetivo y funciones de esta Comisión se encuentran vinculados con la tarea del Instituto de dar seguimiento a las actividades que se desarrollen durante los Procesos Electorales Locales, en la especie, en 2021-2022 tendrán verificativo los Procesos Electorales Locales en Aguascalientes (gubernatura); Durango (gubernatura y ayuntamientos); Hidalgo (gubernatura); Oaxaca (gubernatura); Quintana Roo (gubernatura y congreso), y Tamaulipas (gubernatura).

Para los procesos de Revocación de Mandato y Consulta Popular 2022

La Consulta Popular debe entenderse como un mecanismo de participación ciudadana que sirve para ejercer el derecho constitucional de votar en torno a temas

de trascendencia nacional, de manera que la voluntad ciudadana sea vinculante y pueda incidir en el debate y las decisiones que adoptan los órganos representativos del Estado. En tanto, la revocación de mandato es el mecanismo de democracia participativa por medio del cual la ciudadanía ejerce su soberanía para retirar anticipadamente de un cargo de elección popular, a la persona que haya resultado electa en la última elección.

En este orden de ideas, el Instituto es autoridad en la materia electoral y tiene como mandato constitucional la organización de los procesos electorales y de los procesos de participación ciudadana como la Consulta Popular y la Revocación de Mandato.

Asimismo, en los recién aprobados Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización de la Revocación de Mandato, se dispusieron diversas atribuciones de Consejo General y de la Comisión correspondiente, que en la especie es la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 11 de los Lineamientos del INE para la organización de la Revocación de Mandato, la Comisión tendrá las atribuciones siguientes:

- Coadyuvar, orientar, supervisar, dar seguimiento y, en su caso, presentar para su aprobación al Consejo General los procesos relativos a la integración de MDC, capacitación, promoción y difusión de la participación ciudadana, la ubicación de MDC, la asistencia durante la Jornada de la RM, el diseño de la papeleta, la documentación y los materiales para la RM, la integración y funcionamiento de los órganos desconcentrados competentes para la RM, así como los sistemas informáticos en materia de organización, y capacitación cuya implementación y operación se realiza con apoyo de la UTSI; y
- Las demás que le confiera la LGIPE, el RE, los presentes Lineamientos, así como el Consejo General.

En ese contexto, en caso de llevarse a cabo un mecanismo de participación ciudadana como el de *Consulta Popular*, la Comisión aprobará los procedimientos

atinentes a la organización de dicho mecanismo, a propuesta de la DEOE, la DECEyEC y la UTSI, en el ámbito de sus atribuciones.

De esta manera, la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022, tendrá las siguientes funciones:

- a) Dar seguimiento al cumplimiento de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para los Procesos Electorales Locales 2021-2022.
- b) Vigilar que se cumplan los actos y plazos previstos para el calendario de los Procesos Electorales Locales 2021-2022, así como las acciones necesarias para la realización de las eventuales consultas populares y revocación de mandato.
- c) Contribuir a la vinculación con los Organismos Públicos Locales a fin de garantizar que el ejercicio de las funciones que corresponden al INE en los Procesos Electorales Locales 2021-2022 se lleven a cabo de manera eficiente y adecuada.
- d) Dar seguimiento a los avances en la implementación y puesta en producción de los sistemas informáticos que se requieren para el desarrollo de las actividades inherentes a los Procesos Electorales Locales 2021-2022, en su caso de revocación de mandato y de Consulta Popular.
- e) Dar seguimiento al cumplimiento de los procesos electorales extraordinarios a celebrarse en 2021-2022.

La Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022 se extinguirá a la conclusión de dichos procesos y mecanismos de participación ciudadana que, en su caso se efectúen, previo informe que se rinda a Consejo General.

Por tal razón, la presidencia e integración de la misma deberá concluir, como se indicó, al momento en que terminen las actividades de dicha Comisión Temporal, la cual quedará integrada de la manera siguiente:

**Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales
Locales 2021-2022**

Nombre

Cargo

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña

Presidente

Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña	Integrante
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora	Integrante
Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordán	Integrante
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Integrante
Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Secretaría Técnica
Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Secretaría Técnica
Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales	Invitado permanente
Titular de la Unidad Técnica de Servicios de Informática	Invitado permanente

En virtud de los antecedentes y consideraciones señalados, el Consejo General emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la integración y presidencias de las Comisiones Permanentes y otros órganos del Instituto Nacional Electoral, conforme a lo siguiente:

I. COMISIONES PERMANENTES

a. Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Nombre	Cargo
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora	Presidente
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Integrante
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña	Integrante
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Integrante

Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica Secretaría Técnica

Consejeras y Consejeros del Poder Legislativo
Representantes de los Partidos Políticos

b. Comisión de Organización Electoral

Nombre	Cargo
Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordan	Presidenta
Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña	Integrante
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Integrante

Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Secretaría Técnica

Consejeras y Consejeros del Poder Legislativo
Representantes de los Partidos Políticos

c. Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y Comité de Radio y Televisión

Nombre	Cargo
Dr. Uuc-kib Espadas Ancona	Presidente
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora	Integrante
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Integrante
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Integrante

Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Secretaría Técnica

Consejeras y Consejeros del Poder Legislativo
Representantes de los Partidos Políticos

d. Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional

Nombre	Cargo
Dr. Ciro Murayama Rendón	Presidente
Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña	Integrante
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Integrante
Titular de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional	Secretaría Técnica

e. Comisión del Registro Federal de Electores

Nombre	Cargo
Dr. Ciro Murayama Rendón	Presidente
Dr. Uuc-kib Espadas Ancona	Integrante
Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordán	Integrante
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Integrante
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña	Integrante
Titular de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Secretaría Técnica

Consejeras y Consejeros del Poder Legislativo
Representantes de los Partidos Políticos

f. Comisión de Quejas y Denuncias

Nombre	Cargo
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera	Presidenta
Dr. Ciro Murayama Rendón	Integrante
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Integrante
Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Secretaría Técnica

Orden de prelación suplentes

Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña

Dr. Uuc-kib Espadas Ancona
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora
Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordán
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña

g. Comisión de Fiscalización

Nombre	Cargo
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Presidente
Dr. Uuc-kib Espadas Ancona	Integrante
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordán	Integrante
Dr. Ciro Murayama Rendón	Integrante
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización	Secretaría Técnica

h. Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales

Nombre	Cargo
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Presidenta
Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña	Integrante
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora	Integrante
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Integrante
Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales	Secretaría Técnica
Consejeras y Consejeros del Poder Legislativo Representantes de los Partidos Políticos	

i. Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación

Nombre	Cargo
Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña	Presidenta
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora	Integrante
Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordán	Integrante
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Integrante
Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación	Secretaría Técnica
Consejeras y Consejeros del Poder Legislativo Representantes de los Partidos Políticos	

II. GRUPO DE TRABAJO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

Nombre	Cargo
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Presidenta
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Integrante
Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales	Secretaría Técnica

III. COMITÉ EDITORIAL

Nombre	Cargo
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora	Presidente
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Integrante

SEGUNDO. La duración de la integración y presidencia de las Comisiones Permanentes será hasta la primera semana del mes de septiembre de 2022.

TERCERO. Se crea la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022 con la siguiente integración.

Nombre	Cargo
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña	Presidente
Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña	Integrante
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora	Integrante
Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordán	Integrante
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Integrante
Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Secretaría Técnica
Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Secretaría Técnica
Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales	Invitado permanente
Titular de la Unidad Técnica de Servicios de Informática	Invitado permanente
Consejeras y Consejeros del Poder Legislativo	
Representantes de los Partidos Políticos	

CUARTO. La Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022, tendrá las siguientes funciones:

- a) Dar seguimiento al cumplimiento de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para los Procesos Electorales Locales 2021-2022.
- b) Vigilar que se cumplan los actos y plazos previstos para el calendario de los Procesos Electorales Locales 2021-2022, así como las acciones necesarias para la realización de las eventuales consultas populares y revocación de mandato.
- c) Contribuir a la vinculación con los Organismos Públicos Locales a fin de garantizar que el ejercicio de las funciones que corresponden al INE en los Procesos Electorales Locales 2021-2022 se lleven a cabo de manera eficiente y adecuada.
- d) Dar seguimiento a los avances en la implementación y puesta en producción de los sistemas informáticos que se requieren para el desarrollo de las actividades inherentes a los Procesos Electorales Locales 2021-2022, en su caso de revocación de mandato y de Consulta Popular.
- e) Dar seguimiento al cumplimiento de los procesos electorales extraordinarios a celebrarse en 2021-2022.

QUINTO. La Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022, entrará en funciones al día siguiente de la aprobación del presente Acuerdo y concluirá sus actividades al término de dichos procesos y mecanismos de participación que en su caso se efectúen, previo informe que se rinda al Consejo General.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por este Consejo General.

SÉPTIMO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 1 de septiembre de 2021, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**